

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001697

Tacna, 31 JUL 2026

VISTO:

Verificada la RDR. N° 001099 (05.05.26) se inicia el procedimiento de oficio de rectificación por error material, en la parte resolutive respecto a la delegación de facultades y el Informe N° 1162-2026-ORRH-DRE/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

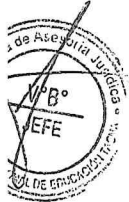
Que, verificada la R.D.N° 001099 (05.05.2026) en el artículo tercero de la parte Resolutiva, en la cual se indica *DELEGAR las facultades para ejercer la función de OFICIAL DE INTEGRIDAD a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, ejerciendo dicho rol, el titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2026-PCM/ SIP.*

Dado que se ha evidenciado un error material, siendo lo correcto delegar la función de integridad y otra ejercer el rol de Oficial de Integridad, como dispone la directiva indicada y los procesos de evaluación; por tanto, dicho error no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, es así: DONDE DICE: *DELEGAR las facultades para ejercer la función de OFICIAL DE INTEGRIDAD a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, ejerciendo dicho rol, el titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2026-PCM/ SIP.*; DEBE DECIR: **DELEGAR la FUNCION DE INTEGRIDAD** a la Oficina de Recursos Humanos de la DRET, establecidas en el sub numeral 5.4 y el punto IV del Anexo 3 de la *Directiva N°001-2026-PCM/ SIP.* y **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la DRET, ejercerá el **rol de Oficial de Integridad** de la Entidad.

Que, en el TUO la Ley N° 27444- LPAG dispone en su "Art.201.-Rectificación de errores: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, es necesario precisar, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; por otro lado, el debido proceso contiene entre otras garantías de protección el derecho de defensa y se cumple mediante las normas de procedimiento, que no son meras formalidades sino constituyen actos reales.

Que, estando al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Perú; D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-G.R/GOB.REG.TACNA.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la RDR.N° 001099 (05.MAY.26), en el extremo siguiente:



DONDE DICE: *DELEGAR las facultades para ejercer la función de OFICIAL DE INTEGRIDAD a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, ejerciendo dicho rol, el titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2026-PCM/ SIP.;*

DEBE DECIR: **DELEGAR la FUNCION DE INTEGRIDAD** a la Oficina de Recursos Humanos de la DRET, establecidas en el sub numeral 5.4 y el punto IV del Anexo 3 de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP. y **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la DRET, ejercerá el **rol de Oficial de Integridad** de la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de Tacna.



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en forma digital en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna y siendo responsable de dicha acción la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJÍA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Archivo
YAMT/DRE
CLTA/JORRH

